

ORDEN de 15 de diciembre de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 14 de noviembre de 1969, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Garrocho Muriano, y otros.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes: de una, como demandantes, don Francisco Garrocho Muriano, don Antonio Bernal Ros, don Félix Pérez Dueñas, don Manuel García Campaña, don Alejandro Gómez Salinero, don Vicente Carceller Villarroya, don José Torregrosa Hernández, don Juan Freniñe Luis, don Feliciano Pérez Luengo, don Pablo Escólar Pérez, don Julián Arguello Fernández y don José Talavera Márquez, representados por el Procurador don Antonio Rueda Bautista, bajo la dirección del Letrado don José Julio Bieisa Miñoz, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército denegatorias de petición de ascenso a Tenientes Auxiliares, se ha dictado sentencia con fecha 14 de noviembre de 1969, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin acoger los motivos de inadmisión aducidos por el Abogado del Estado ni hacer pronunciamiento especial sobre las costas y estimando en parte los recursos acumulados, interpuestos por los Subtenientes cuyos nombres y apellidos se detallan en el encabezamiento de esta sentencia, declaramos nulas por no ajustarse al Ordenamiento vigente las resoluciones del Ministerio del Ejército que denegaron a los demandantes su petición de ascenso a Teniente de la Escala Auxiliar, y en su lugar, resolvemos que a los recurrentes les asiste el derecho al referido ascenso desde la fecha—anterior al día 16 de diciembre de 1967—en que para cada uno de ellos se produjo la vacante que debieron cubrir, mandando a la Administración que adopte las medidas necesarias a tal efecto.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1969.

CASTAÑON DE MENA

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal.

RESOLUCION de la Junta Principal de Compras por la que se hace público el resultado del concurso de transportes correspondiente al expediente T. P. 7/M/69-100.

Resultado del concurso de transportes celebrado por esta Junta el día 21 de junio de 1969 (expediente T. P. 7/M/69-100).

Adjudicatario:

«Material Móvil de Construcciones (Antiguos talleres Carde y Escoriaza, S. A.): 142 coches ligeros de 1/4 Tm. T. T., a 188.041 pesetas = 28.701.822.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 119 de la vigente Ley de Contratos del Estado.

Madrid, 16 de diciembre de 1969.—El Comandante Secretario.—8.809-A.

MINISTERIO DE MARINA

RESOLUCION de la Dirección de Enseñanza Naval por la que se convocan dos cursos de buceo para personal civil, que se desarrollarán en el Centro de Instrucción de Buceo de Cartagena (Murcia).

1. De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 25 de septiembre de 1969, que regula el ejercicio de las actividades subacuáticas, se convocan dos cursos de buceo para personal civil, que se desarrollarán en el Centro de Instrucción de Buceo de Cartagena (Murcia), en las fechas siguientes:

El primero, de 17 de enero de 1970 al 18 de abril de 1970.

El segundo, de 28 de marzo de 1970 al 20 de junio de 1970.

2. El personal que solicite la realización de alguno de estos cursos deberá presentar apta de aptitud física análoga a la prevista para el personal de la Armada en el artículo 17 de la Orden ministerial de 26 de noviembre de 1968.

3. Independientemente de lo anterior, los aspirantes a realizar dichos cursos deben reunir unas condiciones de preparación física de acuerdo con el artículo 18 de la expresada Orden ministerial de 26 de noviembre de 1968, de forma que a su presentación en el Centro de Instrucción de Buceo sean capaces de realizar las pruebas insertas en el cuadro siguiente:

Salto de altura: 1,20 metros.

Salto de longitud: 4 metros.

160 metros lisos: 15 segundos.

1.500 metros: 7 minutos.

Bucear a pulmón una longitud de 18 metros.

Bucear a pulmón una profundidad de 4 metros.

Apnea (aguantar la respiración): 1 minuto.

Nadar a braza 15 minutos 30 segundos.

4. La Empresa a que pertenezca el personal civil que vaya a realizar los cursos debe hacer constar al C. I. B. de forma fehaciente la existencia del seguro a todo riesgo para dicho personal. Si se tratase de personal aislado, no dependiente de ninguna Empresa, debe ser el propio interesado quien debe hacer constar de la misma forma encontrarse asegurado a todo riesgo.

5. Ha de quedar perfectamente de relieve la expresada existencia del seguro en el convenio que debe suscribirse entre la Empresa, o el interesado, y la Marina.

6. Las instancias, en las que han de figurar los domicilios de los solicitantes, dirigidas al Director de Enseñanza Naval, deberán tener entrada en este Ministerio antes del día 1 de enero de 1970, las relativas a los que interese efectuar el curso que comenzará el 17 de enero de 1970, y antes del día 1 de febrero de 1970, las concernientes al curso que se iniciará el 28 de marzo de 1970.

Madrid, 26 de noviembre de 1969.—El Director de Enseñanza Naval, Felipe Pita de Veiga y Sanz.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 22 de diciembre de 1969 sobre emisión y puesta en circulación de los sellos de Correo con motivos de los «Trajes típicos españoles».

Hmos. Sres.: Dando continuidad a lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 22 de diciembre de 1968, 15 de diciembre de 1967 y 7 de diciembre de 1968 ordenando la emisión y puesta en circulación de unas series de sellos de Correo que muestran como tema principal de los mismos los bellos trajes españoles, siguiendo en su aparición un orden alfabético de los correspondientes a las provincias españolas y en razón de un sello cada mes,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Con la denominación de «Trajes típicos españoles» (continuación), se procederá por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre a la elaboración de sellos de Correo en los que se reproduzcan trajes típicos españoles, elegidos dentro de su gran variedad y número.

Art. 2.º Sucesivamente se pondrán en circulación los efectos que corresponda a la indicada serie, con valor de seis pesetas y tirada de cinco millones quinientos mil efectos, que aparecerán a razón de uno por mes en el próximo año 1970.

Sus características serán las siguientes:

Número 37. Motivo: Un traje de la provincia de Palencia. Color: Policolor. Estampación: Huecograbado.

Número 38. Motivo: Un traje de la Provincia de Pontevedra. Color: Policolor. Estampación: Huecograbado.

Número 39. Motivo: Un traje de la provincia de Sahara. Color: Policolor. Estampación: Huecograbado.

Número 40. Motivo: Un traje de la provincia de Salamanca. Color: Policolor. Estampación: Huecograbado.

Número 41. Motivo: Un traje de la provincia de Santa Cruz de Tenerife. Color: Policolor. Estampación: Huecograbado.

Número 42. Motivo: Un traje de la provincia de Santander. Color: Policolor. Estampación: Huecograbado.

Número 43. Motivo: Un traje de la provincia de Segovia. Color: Policolor. Estampación: Huecograbado.

Número 44. Motivo: Un traje de la provincia de Sevilla. Color: Policolor. Estampación: Huecograbado.

Número 45. Motivo: Un traje de la provincia de Soria. Color: Policolor. Estampación: Huecograbado.

Número 46. Motivo: Un traje de la provincia de Tarragona. Color: Policolor. Estampación: Huecograbado.

Número 47. Motivo: Un traje de la provincia de Teruel. Color: Policolor. Estampación: Huecograbado.

Número 48. Motivo: Un traje de la provincia de Toledo. Color: Policolor. Estampación: Huecograbado.

Art. 3.º Los indicados sellos se pondrán a la venta y circulación, respectivamente, en los días: 13 de enero, 7 de febrero, 7 de marzo, 2 de abril, 23 de mayo, 12 de junio, 8 de julio, 7 de agosto, 9 de septiembre, 2 de octubre, 21 de noviembre y 10 de diciembre del año 1970.

Estos sellos de Correo podrán utilizarse para el franqueo de la correspondencia hasta su total agotamiento.

Art. 4.º De dichos valores quedarán reservados en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre mil unidades a disposición de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, al efecto de los compromisos internacionales, tanto en lo que respecta a las obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal como a las necesidades del intercambio oficial o al mismo intercambio, cuando las circunstancias lo aconsejen o a juicio de dicha Dirección General de Correos y Telecomunicación.

La retirada de estos sellos por la Dirección General de Correos y Telecomunicación será verificada mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras quinientas unidades de cada valor serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para atenciones de intercambios con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y propaganda nacional e internacional filatélica.

Art. 5.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de las planchas, pruebas, etc., una vez realizada la emisión, levantándose la correspondiente acta.

Art. 6.º Siendo el Estado el único beneficiario de los valores filatélicos que se desprenden de sus signos de franqueo, se considerará incurso en la Ley de Contrabando y Defraudación la reimpresión, reproducción y mixtificación de dichos signos de franqueo por el período cuya vigencia se acuerda, como en su caducidad por supervivencia filatélica, siendo perseguidas tales acciones por los medios correspondientes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmos. Sres. Director de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Director general de Correos y Telecomunicación.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 144, concedida a la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Circulo de Obreros de Burgos», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.

Visto el escrito presentado por la «Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Circulo de Obreros de Burgos» solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer de la autorización número 144, concedida a la citada Entidad en 20 de noviembre de 1964, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Burgos

Burgos.—Agencia. Barriada «Juan XXIII», tercer bloque. A la que se asigna el número de identificación 11-08-48.

Burgos.—Agencia. Segovia, 2, y Vitoria, 43. A la que se asigna el número de identificación 11-08-49.

Araúz de Miel.—Agencia. Plaza de España, s/n. A la que se asigna el número de identificación 11-08-50.

Belorado.—Agencia. Plaza Mayor, 11. A la que se asigna el número de identificación 11-08-51.

Caleruega.—Plaza Santo Domingo, s/n. A la que se asigna el número de identificación 11-08-52.

Cantocosa de la Sierra.—Agencia. Manzanares, 11. A la que se asigna el número de identificación 11-08-53.

Frias.—Agencia. Calle del Mercado, s/n. A la que se asigna el número de identificación 11-08-54.

La Aguilera.—Agencia. Mayor, s/n. A la que se asigna el número de identificación 11-08-55.

La Horra.—Agencia. Carretera de Burgos, s/n. A la que se asigna el número de identificación 11-08-56.

Olmedillo de Roa.—Agencia. General Dávila, s/n. A la que se asigna el número de identificación 11-08-57.

Quintana del Pidio.—Agencia. Mayor, s/n. A la que se asigna el número de identificación 11-08-58.

Roa de Duero.—Agencia. Plaza del Generalísimo, 20. A la que se asigna el número de identificación 11-08-59.

Salas de los Infantes.—Agencia. San Roque, 10. A la que se asigna el número de identificación 11-08-60.

Santo Domingo de Silos.—Agencia. San José, s/n. A la que se asigna el número de identificación 11-08-61.

Sedano.—Agencia. Eras, 42. A la que se asigna el número de identificación 11-08-62.

Tórtoliz de Esgueva.—Agencia. Calvo Sotelo, s/n. A la que se asigna el número de identificación 11-08-63.

Villarcayo.—Agencia. Calvo Sotelo, 7. A la que se asigna el número de identificación 11-08-64.

Madrid, 27 de noviembre de 1969.—El Director general, José Villarasau Salat.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Gerona por la que se hace público el fallo que se menciona.

Desconociéndose el actual paradero de José García Blanco se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente y en sesión del día 2 de diciembre de 1969, al conocer del expediente número 97/69 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 4, artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con el artículo 30 de la misma Ley.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don José García Blanco.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: atenuante número 3 del artículo 17 y la agravante número 8 del artículo 18 de la Ley de Contrabando.

4.º Imponer la multa siguiente: A José García Blanco, 16.741 pesetas.

Se le impone también la correspondiente sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia y el comiso del género aprehendido.

5.º Declarar el comiso del automóvil matrícula 72 X 63.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada 102 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 28 de noviembre de 1959.

Gerona, 10 de diciembre de 1969.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda Presidente.—6.474-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 4 de diciembre de 1969 por la que se adjudica definitivamente la subasta de las obras de «Muro de defensa del muelle de atraque en Amposta (Tarragona)».

Ilmo. Sr.: En el expediente tramitado a los efectos de adjudicar, por el sistema de subasta, la ejecución de las obras de «Muro de defensa del muelle de atraque en Amposta (Tarragona)».

Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Muro de defensa del muelle de atraque en Amposta (Tarragona)» al único postor, don Secundino Simó Huguet, por la cantidad de cuatro millones novecientos cincuenta mil pesetas (4.950.000), que en relación con el presupuesto de contrata aprobado de cuatro millones novecientos cincuenta y cinco mil ochocientas ochenta y siete pesetas con sesenta y ocho céntimos (4.955.887,68) representa una baja de cinco mil ochocientas